



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día diez de febrero del año dos mil veintidos, haciendo uso de la plataforma de videoconferencias Google Meet, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2022. Asistieron a esta sesión, con el carácter de miembros propietarios, los ciudadanos: Lic. María de la Luz Hernández Trejo, Subsecretaria de Desarrollo Económico, en representación del Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico; Mtra. Nadjeli Valentine Babinet Rojas, Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, en representación del Ing. Luis Ruiz Hernández, Subsecretario del Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; Ing. César Fausto Gálvez Hernández, Subdirector de Enlace Territorial de la Secretaría del Medio Ambiente, en representación de la Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente; C. José Mario García Reyes, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; en representación de la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y Lic. Abraham Borden Camacho, Subprocurador de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos, en representación de la Lic. Martha Patricia Ruíz Anchondo, Procuradora Social de la Ciudad de México.

Con el carácter de Invitados Permanentes, los ciudadanos: Lic. Gabriela Mateos Salas, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios D, en representación del Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México; Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad; y Lic. Rafael Cruz, en representación del Lic. Jair Eduardo Hernández Encarnación, Subdirector de Negocios Fiduciarios Nacional Financiera S.N.C.

Con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y Secretaria de Actas, respectivamente, los ciudadanos: Emiliano Zepeda Strozzi, Asesor "A" de la Secretaría de Movilidad y Lídice Rocha Marengo, Directora Técnica y de Órganos Colegiados de la Secretaría de Movilidad.

Con el carácter de Invitado participó: Lic. Enrique Jorge Puchet Canepa, en representación del Lic. Arturo Martínez Salas, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad; Ing. Luis Enrique Ramos Torres, Director General de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

La Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público se realizó conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria por videoconferencia, a través de la plataforma Google Meet e instrucción a la Secretaría de Actas para llevar a cabo las gestiones necesarias para recabar las firmas de asistencia y de los acuerdos aprobados en sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para ampliar la suficiencia presupuestal de la Acción Social "Subsidio a combustibles para el transporte de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022".-----

5. Aprobación del Convenio de Colaboración SEMOVI-PTRI-FIFINTRA e instrucción al Secretario Ejecutivo para su suscripción.-----
6. Aprobación, en lo general del contrato de prestación de servicios con la empresa proveedora de tarjetas electrónicas para la Acción Social "Subsidio a combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Rutas, Corredores y Servicios Zonales, 2022" que resulte ganadora de la Licitación Pública Nacional No. 30001062-004- 2022 e instrucción al Secretario Ejecutivo para suscribirlo.-----
7. Autorización e instrucción a la fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo del fideicomiso, lleve a cabo el pago con motivo de la penalización del Contrato No. ORT-002-2021 para la "Adquisición de equipos para un sistema automatizado e integración a una plataforma para el cobro de peaje a través de Tarjetas Inteligentes sin contacto, en el Transporte Público Concesionado de la Ciudad de México", con la empresa proveedora MICROSAFE, S.A. DE C.V., en favor de la Tesorería de la Ciudad de México por \$341,040.00 (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N).-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. La Secretaria de Actas del Comité, Lídice Rocha Marengo, haciendo uso de la palabra, dijo que el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad, no iba poder asistir a la sesión, por lo que sometió a consideración del Comité Técnico que el Secretario Ejecutivo pudiera presidir la sesión, preguntó si existía alguien que estuviera en contra de hacerlo y, no siendo el caso, cedió el uso de la palabra al Mtro. Emiliano Zepeda Strozzi para que iniciara la sesión. Acto seguido, Lídice Rocha verificó la lista de asistencia y confirmó que se contaba con quórum legal para sesionar, por lo que, en términos de lo establecido en la cláusula sexta, párrafo tercero del Contrato de Fideicomiso, podía instalarse formalmente la Segunda Sesión Extraordinaria 2022. Haciendo uso de la voz la Secretaria de Actas, dijo que quería recordarles a todos los presentes que tienen la obligación de observar el código de ética de la Ciudad de México al ejercer sus funciones dentro de la sesiones de este Órgano Colegiado. El Mtro. Emiliano Zepeda, una vez registrada y verificada la asistencia de los miembros integrantes del Comité Técnico, declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó a la Secretaria de Actas proceder con la lectura y desahogo del Orden del Día.-----

2. APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 POR VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET, E, INSTRUCCIÓN A LA SECRETARIA DE ACTAS PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE ASISTENCIA Y DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/01/02/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y CLÁUSULAS SEXTA INCISOS A), C), G) Y J), SÉPTIMA INCISO T), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CONFORME A SU PRIMER CONVENIO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



MODIFICATORIO; REGLA SEXTA, NUMERAL III, INCISOS B), C), E), NUMERAL IV, V, VI Y REGLA SÉPTIMA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y; EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" PUBLICADO EL 06 DE ABRIL DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 POR VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET E, INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ACTAS A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE ASISTENCIA Y DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN.**-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, no siendo el caso, procedió a dar lectura al Acuerdo. -----

ACUERDO: FIFINTRA/02/02/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) Y E) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, NUMERAL III, INCISO C), REGLA NOVENA, NUMERAL III, REGLA DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL I, INCISO C), NUMERAL IV Y REGLA DÉCIMA CUARTA, NUMERAL II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.-----**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

4. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA AMPLIAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022". Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y el C. José Mario García Reyes tomó la palabra preguntó que si este recurso estaba financiado con recursos propios o con aportaciones, a lo que contestó que van a hacer una combinación entre ambos ya que los remanentes que están en la cuenta del fideicomiso no alcanzan a cubrir todo el contrato, a lo que contestó que es importante en este tipo de acuerdos se identificaran qué tipo de recursos se estarían financiando porque se tendrían que estar ejecutando los compromisos y el gasto. Dijo que estaba de acuerdo, que le indicará que se agregará al acuerdo, llegaron a la conclusión que al final del acuerdo se iba a agregar "cuyo origen es de recursos propios", tal y como se muestra en la presente acta. Acto seguido, la Secretaria de Actas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.



preguntó si había otro comentario y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/03/02/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 59, 128 Y 129, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS DÉCIMA PRIMERA, NUMERAL XI, Y DÉCIMA CUARTA, NUMERAL VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA AMPLIAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022” HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$124,837.43 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.) CUYO ORIGEN ES DE RECURSOS PROPIOS.**-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEMOVI-PTRI-FIFINTRA E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SU SUSCRIPCIÓN. Lídice Rocha Marengo preguntó si existía algún comentario al respecto y, tomó la palabra la Lic. Gabriela Mateos, por parte de Comisarios dijo que en el contrato, en las declaraciones, en el numeral 3.5, se menciona que se aprueba el convenio mediante acuerdo FIFINTRA/04/02/EXTRAORDINARIA/2022, de fecha 9 de febrero del 2022, que no debería de ser la fecha en del 10 de febrero del 2022, a lo que contestó la Lic. Lídice Rocha que se iba a corregir, preguntó a los asistente que si existían otro comentario, a lo que el C. José Mario García dijo que sí se podía agregar el artículo 51 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos De La Ciudad De México, tal y como se muestra plasmado en la presente Acta. Acto seguido, la Secretaria de Actas preguntó si había otro comentario y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/04/02/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022;



CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA, INCISO I) Y NOVENA, INCISO C) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS CUARTA, NUMERAL VIII, SÉPTIMA, NUMERAL IX, DÉCIMA, NUMERAL V, DÉCIMA CUARTA, NUMERAL III, INCISO C) Y NUMERAL VIII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEMOVI-PTRI-FIFINTRA, E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SU SUSCRIPCIÓN.**-----

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

6.- APROBACIÓN, EN LO GENERAL, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022” QUE RESULTE GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001062-004- 2022 E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO. Lídice Rocha Marenco mencionó a los miembros del Comité que Nacional Financiera le hizo unos comentarios en donde se tenía que señalar más información, agregó que en los últimos dos años, primero se hace una toma de conocimiento de la empresa que resulta ganadora de la licitación, que el fallo se hará el 21 por lo que posterior a esto se hará de conocimiento y además, faltaría la instrucción para que conforme a ese fallo se pueda llevar a cabo el pago, preguntó a los asistentes que si existían otro comentario, a lo que el C. José Mario García dijo que si se podía agregar, nuevamente, el artículo 51 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos De La Ciudad De México, tal y como se muestra plasmado en la presente Acta. Acto seguido, la Secretaria de Actas preguntó si había otro comentario y, no siendo el caso, procedió con la lectura del Acuerdo.-----

ACUERDO: FIFINTRA/05/02/EXTRAORDINARIA/2022. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7 FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15 Y 51 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 34 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA, INCISO I) Y NOVENA, INCISO C) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLAS CUARTA, NUMERAL VIII, SÉPTIMA, NUMERAL IX, DÉCIMA, NUMERAL V, DÉCIMA CUARTA, NUMERAL III, INCISO C) Y NUMERAL VIII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA, EN LO GENERAL, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SUSCRIBIRÁ EL FIDEICOMISO CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 30001062-004-2022 PARA IMPLEMENTAR LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTAS, CORREDORES Y SERVICIOS ZONALES, 2022”, E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUSCRIBIRLO.-----**

Acto seguido sometió a aprobación el acuerdo, refiriendo que los que estuvieran por la afirmativa, se pronunciaran

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



al respecto y, en razón de que así lo manifestaron los miembros del Comité Técnico, declaró aprobado el acuerdo por unanimidad y, continuó con el último punto del orden del día.-----

7. AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO, LLEVE A CABO EL PAGO CON MOTIVO DE LA PENALIZACIÓN DEL CONTRATO NO. ORT-002-2021 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA AUTOMATIZADO E INTEGRACIÓN A UNA PLATAFORMA PARA EL COBRO DE PEAJE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON LA EMPRESA PROVEEDORA MICROSAFE, S.A. DE C.V., EN FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR \$341,040.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). Lídice Rocha Marengo preguntó a los asistentes si había algún comentario respecto de éste y, cedió la palabra al Lic. Rafael Cruz, en representación de Nacional Financiera S.N.C. Haciendo uso de la palabra dijo que quería manifestar lo siguiente para conocimiento del Comité Técnico, y de parte de Comisario, o de alguna área jurídica en específico, nos pudiera informar si no hay algún tipo de situación que cree algún problema para Fideicomiso, derivado de que no se hizo efectivo lo señalado en la cláusula décima cuarta de dicho contrato, en lo cual señalaba que la pena convencional se tiene que deducir del pago de los bienes y servicios contratados. En este caso, se hizo el pago de manera total por servicio, y ahora bien, se subsana esta situación requiriendo el pago de esta penalización al proveedor, ese recurso ya ingresó al patrimonio del Fideicomiso; sin embargo, para nosotros como Fiduciaria nos gustaría saber si no hay ningún tipo de problema, respecto de que no se cumplió con lo señalado en ese contrato, formalizado en particular a lo señalado en el penúltimo párrafo de la cláusula décima cuarta, sí, respecto de que no se hizo la deducción del pago final realizado, sí, por una lado, y por otro lado, se le solicitó al proveedor que depositará este monto de lo señalado por los \$341,040.00 00 (trescientos cuarenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N) al patrimonio del fideicomiso. Ahora bien, en el acuerdo que están presentando de manera de propuesta, también nos gustaría que se incluyera, precisamente ese señalamiento, derivado de que el acuerdo señala que es un pago que tienen que regresar al Fideicomiso a la Tesorería de la Ciudad de México pero como tal, si se maneja un pago, sería como la contraprestación de un servicio, y esto únicamente nada más lo que está haciendo el Fideicomiso es enterar si el monto correspondiente al pago realizado una penalización de este proveedor al Fideicomiso, que irónicamente sería una propuesta para que si no tienen inconveniente se pudiera hacer referencia en el texto del acuerdo que se tiene como proyecto, únicamente para identificar el origen de ese recurso, señalando que ese pago efectivamente ya se encuentra depositado en el patrimonio del Fideicomiso y que no implica un pago directo de este Fideicomiso a la Tesorería, muchas gracias. Acto seguido, la Secretaria de Actas preguntó si había otro comentario, a lo que tomó la palabra el Lic. Mario García, dijo que efectivamente aquí la inquietud o la observación, que también surge por parte de los de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la parte de Egresos, es, como bien lo establece el Lic. Luis sí sería importante cuidar ese esos ordenamientos se tuvieron que considerar y aplicar en su momento, toda vez que si efectivamente hubo una sanción aplicada al proveedor o al beneficiario, en este sentido, entiendo que si ustedes lo manejan como pago no podría ser, tendría que ser un entero pero aquí la pregunta es: ¿este este compromiso y este requerimiento salió a través de un recurso, de una CLC con aportaciones? A lo que contestó la Lic. Lídice Rocha que no, que se trataban de recursos propios. El Lic. García dijo que estaba bien, que eso era por un lado, distinguir con qué tipo de recursos. Sin embargo, de este recurso propio, se efectuó un registro, un registro que está en las cuentas del fideicomiso, en el registro Presupuestal de las cuentas del fideicomiso. En ese orden, entiendo que la CLC se tuvo que haber salido por el compromiso total. Y en ese orden, se tuvo que haber aplicado esta sanción. Okey, ahí lo que se tiene o lo que se tuvo que hacer y desafortunadamente ya estamos en fechas posteriores al cierre de la cuenta pública, a las gestiones que se fueron hasta el 31 de enero, el asunto es que el gasto, que si usted reflejo o que se reflejó por parte del fideicomiso no va a ser el Real porque finalmente, al ustedes hacer el entero de ese recurso, de ese de esa sanción, ya no va a reflejar el dato, la cifra real de lo que realmente se le devengo y pago. Esto es otro tema adicional a lo que se está exponiendo, la aplicación propiamente de la parte normativa del contrato que establecía y sí se realizó del con el registro con ese monto total de ese recurso como propios, la CLC y el registro se quedó en el fideicomiso con



comentar, no sé si tengamos algún tipo de fecha límite para realizar este entero y si el no realizarlo implique algún tipo de carga, de algún tipo de accesorio, recargos o multas para el fideicomiso respecto de que esta retención, esta pena convencional, no se enteró en su momento y se va a realizar en fecha posterior. También sería importante verificar que no tengamos algún tipo de pago o cantidad adicional, derivado de la entrega a destiempo de esta retención por la pena convencional aplicada, gracias. El Lic. García dijo que si había alguna opinión de Comisarios o algo por ese sentido pues que pudiera considerarse que se realiza el entero, la gestión del entero y también que se informara de esa de esa opinión jurídica que implicaría todo esto. O sea, que se pudiera considerar así como tal el acuerdo, haciendo hincapié que adicionalmente se informará de la opinión que se lleve a cabo en los términos que están exponiéndose del término jurídico, a lo que contestó la Lic. Lidice Rocha que como que quede acordado que será una toma de conocimiento, en la que se informe del seguimiento del trámite, el Lic. García contestó que no, más bien, que se realice en la gestión del entero y a reserva y a conocimiento del aspecto jurídico relacionado con la conclusión del mismo, algo así, en ese término. Para darle salida a este tema, o sea para poder darle la atención, cubrir la atención de esto y/o también dejar en constancia de que va a existir el tema jurídico de esta forma. El lic. Rafael mencionó que para la fiduciaria únicamente la finalidad de nuestro comentario es, efectivamente, que éste está el entero de este monto, de esa penalización, no vaya a tener un tipo de implicación jurídica o legal más adelante respecto de algún tipo de revisión que se haga, por órganos fiscalizadores respecto de que no se cumplió con lo señalado en el contrato formalizado, es la única situación que de alguna manera queremos tener la certeza que para los miembros del comité que efectivamente no haya ninguna observación jurídica sobre este punto, gracias. La Lic. Lidice Rocha contestó que no tendría por qué haber una observación porque se llevó a cabo, o sea, porque el dinero está en el patrimonio del fideicomiso y se le va a pagar a la tesorería. En ese sentido estamos cumpliendo con esa parte. O sea, no tendría por qué haber, evidentemente, pues no fue lo correcto, no fue como debió haber pasado, pero se está dando cumplimiento, aunque sea posterior a lo indicado en el contrato y a las obligaciones de hacer el entero a la tesorería. El Lic. Abraham Borden, Subprocurador de la PROSOC tomó la palabra y dijo que quería hacer una moción, ¿hay alguien aquí que está integrado por parte de la Consejería Jurídica? A lo que contestó la Secretaría de Actas que no, retomando la voz el Lic. Borden dijo que valdría la pena, darnos la oportunidad en donde la Consejería Jurídica emitiera un documento donde dictaminará la suscripción y la validación en las condiciones que en las que se encuentra, vamos, estamos en este fideicomiso, en este método de zoom para agilizar las cosas. Yo veo muchas inquietudes con Luis, con mis compañeras y compañeros, algunos no las externaran, creo que es muy válido, para eso es precisamente este espacio y la única parte que aportaría sería esto, darnos la oportunidad de que la Consejería Jurídica emita al respecto su opinión donde valide la instancia de lo que estamos planteando, precisamente en este punto, en el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para el financiamiento del transporte público, entiendo lo de las tarjetas, dice aquí tarjetas electrónicas de suscribir el fideicomiso es este el punto, a lo que contestó Lidice Rocha que no, se trataba del último punto, el del entero por \$341,040.00 M.N. Agregó el Lic. Borden que únicamente que lo pudiera validar la Consejería Jurídica. La Secretaria de Actas dijo que si gustaban se podía bajar el acuerdo, ya que si la fiduciaria no está de acuerdo y se va a rechazar, pues valdría más la pena que se baje, se obtenga esta opinión como usted comenta, y se vuelve a subir al caso. Acto seguido, tomó la palabra el Lic. Enrique Puchet, dijo que Consejería Jurídica no forma parte del Comité, que lo mejor sería tener toda la documentación completa, concluyó el Lic. Borden que es válido poder valorar el punto de vista de los técnicos y que siempre se tenga un esquema favorable o una recomendación para hacer las cosas muy bien. Finalmente, la Secretaria de Actas dijo que se iba a retirar el caso y se iba a someter en una siguiente sesión, por tal, este acuerdo no se sometió a aprobación, comunicó al Presidente Suplente y a los integrantes del Comité Técnico que se habían agotado los puntos del orden del día.

CIERRE DE SESIÓN

Emiliano Zepeda Strozzi, Presidente Suplente de la Sesión, refirió que no había más temas por desahogar, por lo que siendo las 17 horas con 43 minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós y, agradeciendo la asistencia y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



un importe total sin aplicar esta retención o más que retención esta sanción que tuvo que afectar en el ejercicio real del fideicomiso. No sé aquí Claudia, si tengas identificado con qué recursos propios se atendió y cómo se dio ese proceso, el área financiera junto con el mismo fideicomiso. Acto seguido, la Lic. Claudia Sánchez, tomó la palabra, dijo que efectivamente, la cuenta por liquidar, no tengo el número ahorita a la mano, pero este sí, efectivamente, ahí fue cuando nos dimos cuenta y si se refleja, sí menciona en el texto de las notas especiales la retención que se tenía que entrar en la tesorería, o sea, presupuestalmente, se ejerció el monto total porque obviamente se está ejerciendo solamente que una parte va a la tesorería y otra parte va al proveedor y se hizo la aclaración de esta penalización en la cuenta por liquidar, a lo que le preguntó el Lic. Mario García que estaba bien, pero entonces tu registro presupuestal está ya considerando esa sanción, contestó la Lic. Claudia Sánchez que sí, volvió a preguntar el Lic. García que entonces por el lado del registro, ya no hay que hacer algo adicional, a lo que contestó la Lic. Sánchez que no, solamente que obviamente cuando nos dimos cuenta que esta sanción aún no había sido aplicada financieramente, fue cuando lo comentamos con la licencia Lídice, bueno, de ahí surgió este tema, el que se planteando, pero en la cuenta por liquidar si se señaló. A lo que preguntó el Lic. García que se señaló y se consideró con su importe real, contestó la Lic. Sánchez que sí, sumó el Lic. García que eso era la parte por el lado de egresos estaríamos señalando pero con los comentarios que se están escuchando entonces, pues si realmente ya nada más esto es financiero y como tal entonces tendría que ser no un pago, sino un entero, le preguntó a la Lic. Claudia que si coincidían en esa parte, a lo que contestó que igual coincidían también con la parte de comentarios de NAFIN, el término correcto es el entero, como se señala en la circular uno. Entonces sí sería más correcto entero que pago, a lo que la Secretaria de Actas tomó la palabra y dijo que estaba de acuerdo que se cambiaba, dijo que en realidad no se ha llevado a cabo el entero porque se rechazó por parte de nacional financiera y se nos solicitó que se subiera nuevamente a comité, eso es también un poco la razón de que hasta ahorita se esté subiendo, entonces dicho esto, solamente se cambiaría la palabra pago por el entero con motivo de la penalización y lo demás que daría igual, preguntó a los miembros del comité. El Lic. Rafael Cruz tomó la palabra y dijo que sería importante agregar que como en su momento no fue descontado, el pago realizado al proveedor, sería importante, nada más, señalar también en el acuerdo, digo, si lo consideran en el cuerpo del acta, señalar que ese recurso ya se encuentra debidamente, pues pagado por el proveedor y se encuentra debidamente depositado para el fideicomiso. La Secretaria de Actas preguntó a los miembros del comité que si les parecía bien quedaría en la descripción del acuerdo, solicitó a Rafael que dijera para que se apruebe la instrucción y no tengamos que repetirlo, si ustedes requieren que se ponga en el acuerdo, se pone en el acuerdo. El Lic. Rafael mencionó que para nosotros es importante que se incluya, pero como hemos señalado para nosotros únicamente con que venga el monto, el beneficiario y que el Comité Técnico incluye, precisamente ya sea a pagar el entero o a realizar el entero del importe derivado de una aplicación, para nosotros es suficiente para que ese recurso se pueda realizar la entrega a tesorería, gracias. La Lic. Lídice dijo que entonces quedaría en la descripción del acuerdo, y además, evidentemente, en el Acta pues todos estos comentarios. El Lic. Rafael Cruz, dijo que de aquí también, no sé si jurídicamente implique algún tipo de situación respecto de que no se dio cumplimiento a esa cláusula señalada en el contrato, no se si jurídicamente tenga alguna consecuencia o que únicamente con el haber realizado el cobro, en un segundo momento al proveedor se tiene por subsanado este tipo de situación no aplicada en el contrato, sería importante que nos informaran si no hay ninguna situación o problema que se pudiera presentar. El Lic. García sumó que si es importante que se manifieste el área jurídica, precisamente para darle ese ese detalle de esa condición o si hay el comentario de esta área precisamente dándole razón a esto, tenemos esa posibilidad del área, del propio fideicomiso, el razonamiento. La Lic. Lídice Rocha contestó que como saben, el fideicomiso no tiene estructura orgánica, no tenemos un área jurídica en el fideicomiso, lo que les propongo es que traigamos también al equipo del ORT y que hagamos el análisis y se haga una toma de conocimiento al respecto. El Lic. García dijo que sería sano, en otro sentido de la palabra, que se habría otro sentido de la interpretación, precisamente para dar constancia que el cumplimiento del mismo de este, de los clausulados que establecen los propios contratos era cumplimiento al mismo. Lidice Rocha dijo que se está dando cumplimiento, porque si se si reintegraron el monto. ¿Entonces?, ¿qué procede, quieren que se baje el acuerdo?, el Lic. Rafael Cruz sumó que en ese punto también, si me permiten

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'G', 'M', 'CP', and several illegible signatures.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
(FIFINTRA)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE FEBRERO DE 2022

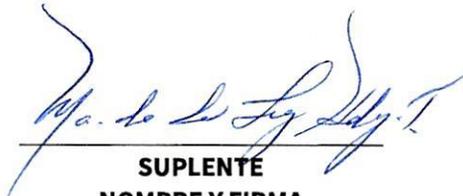
participación de los miembros, declaró formalmente concluida la **Segunda Sesión Extraordinaria 2022** del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA). Firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron. -----

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*



SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y *VOCAL DEL COMITÉ*



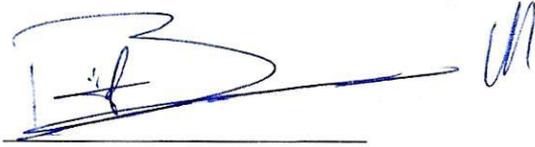
SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y *VOCAL DEL COMITÉ*



SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
VOCAL DEL COMITÉ



SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA



CR3

C



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO
(FININTRA)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE FEBRERO DE 2022

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO Y MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ

SUPLENTE
NOMBRE Y FIRMA

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, celebrada el 10 de febrero de 2022.